JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Suscrito Jefe De La Oficina De Jurídica, del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño en desarrollo de sus actividades funcionales; indica lo siguiente:

Que el Articulo 9 de la Constitución Política de Colombia consagra que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, el cual debe organizar, dirigir y reglamentar en condiciones de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que conforme lo establecen los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, la prestación de servicios de salud a cargo de la Nación o de las Entidades Territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, como entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regidas contractualmente por las normas de derecho privado, con la posibilidad de utilizar de manera discrecional, las cláusulas exorbitantes establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E, fue creado mediante Ordenanza 048 del 22 de noviembre de 1994, por la Asamblea Departamental de Vichada.

Que el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E tiene por objeto brindar los servicios de salud integral a cargo del Departamento de Vichada, como parte del servicio público de seguridad social a las personas, las familias, a la comunidad en general, conforme a los principios de calidad, eficiencia, eficacia, economía, igualdad, equidad y celeridad.

Que como Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios es una categoría especial de entidad pública descentralizada, que aplica en los procesos de contratación las normas de derecho privado y puede hacer uso de las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 3, Numeral 6 del artículo 195 del de la Ley 100 de 1993.

Que el Articulo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación, de acuerdo a los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante la Resolución No. 5185 del 14 de diciembre de 2013, modificada por la resolución 1440 de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual.

Que mediante Acuerdo 002 del 31 de enero de 2017 se adoptó el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios y posteriormente fue modificado parcialmente por el Acuerdo 003 del 20 de octubre de 2021, así como por el acuerdo N° 008 de 2024.

Que el parágrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo 002 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2021, y el acuerdo 008 del 4 de octubre de 2024 señala los eventos en los que se podrá acudir a la contratación directa:

ARTICULO 32° CONTRATACION DIRECTA: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa puede contratar directamente, sin necesidad de acudir a invitación publica de oferentes.
Para este efecto invitará por escrito a presentar propuesta económica de la obra, bien o servicios a las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de oferta de acuerdo a los requerimientos específicos de la empresa observando los precios del mercado.
El certificado de disponibilidad presupuestal en los eventos de contratación Directa, se incluirán en los estudios previos.
PARAGRAFO 1: Se acudirá al procedimiento de la contratación Directa en los siguientes casos:
a) Cuando el monto del contrato no supere los QUINIENTOS SESENTA (560) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. y no se encuentre comprendido dentro de las cláusulas de contratación directa que se indican en los literales siguientes del presente parágrafo.
b) Cuando se trae de contratos para presentación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo se puede encomendarse a determinadas personas naturales.
c) Cuando se trate de contratos de arrendamiento.
d) Cuando se trate de contratos de comodato.
e) Cuando se trate de contratos de compra o venta de servicios de salud.
f) cuando se presente urgencia manifiesta o declaratoria de calamidad pública, conforme con los lineamientos legales que regulan la materia.
g) Cuando se hubiere declarado desierto un proceso de selección plural con lista de oferentes, convocatoria pública o subasta inversa, previa valoración de las condiciones del pliego de condiciones y aprobación de la junta directiva.
Para este efecto, se procederá a convocar el comité de compras y contratos, quien evaluará de manera integra el pliego de condiciones y aprobará el empleo de esta modalidad de selección.
Una vez aprobado por la mayoría simple del comité, la mitad más uno, el representante legal decidirá si presenta o no la solicitud a la junta directiva, quienes deliberarán y decidirán la procedencia de esta modalidad de selección, ante la declaratoria de desierta de un proceso de selección plural con lista de oferentes, convocatoria pública o subasta inversa.
h) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

PARAGRAFO 2: El procedimiento de contratación directa se llevará conforme lo indica el anexo 1 del presente manual de contratación.

Que el estudio previo de fecha 6 de agosto de 2025, elaborado por **ZAMIR ENRIQUE ZAMORA FLOREZ Profesional Especializado Codigo 242 grado 18 del área asistencial.**, establece la necesidad de contratar la **SUMINISTRO DE KITS DE HIGIENE ORAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO; MEDIANTE CONVENIO N°302 DE 2026; CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**

JUTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, es una entidad descentralizada del Orden Departamental; se encuentra ubicada en el municipio de Puerto Carreño del departamento del Vichada y (3) sedes ubicadas en centros urbanos de los municipios de Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía que, en el marco de la organización de red del departamento, prestan los servicios de baja y mediana complejidad para la población vichadense.

Complejidad	Municipio	Población Objetivo	
		Régimen de afiliación y PPNA	#
Baja	Puerto Carreño	Subsidiado	14.849
Mediana	Puerto Carreño	Subsidiado	14.849
	Cumaribo		42.964
	Santa Rosalía		2.293
	La Primavera		7.456
Baja	Puerto Carreño	Contributivo	4.425
Mediana	Puerto Carreño		4.425
	Cumaribo		579
	Santa Rosalía		480
	La Primavera		1.098
Baja	Puerto Carreño	Especiales y de excepción (servidores del Magisterio y sus beneficiarios, Policía Nacional, Armada Nacional y Ejército Nacional y sus beneficiarios)	563
Mediana	Puerto Carreño		563
	Cumaribo		1.349
	Santa Rosalía		87
	La Primavera		219
Baja	Puerto Carreño	PPNA	601
Mediana	Puerto Carreño		601
	Cumaribo		527
	Santa Rosalía		51
	La Primavera		598

Fuente: Tabla construida con base en cifras del "Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Hospital Departamental San Juan de Dios ESE II Nivel. Departamento del Vichada".

La división del territorio para la prestación de los servicios de salud, se realiza por subregiones y microrregiones que se definen a partir de la agrupación de municipios según la ubicación geográfica, las comunidades indígenas y la dispersión de la población, para organizarla de forma funcional y operativa, facilitando la articulación, gestión e integralidad de la misma, según la capacidad instalada de las IPS, las vías de acceso que facilitan en el tiempo de invierno el transporte fluvial, (ríos Meta, Vichada y Guaviare) y en verano las vías terrestres que cruzan de igual forma cada subregión.



Con el fin de contribuir a la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud de la población en la perspectiva de superar la inequidad y la discriminación, mediante una estrategia de impacto positivo a los determinantes sociales en salud inclusiva, intercultural y participativa, desde el Plan de Intervenciones Colectivas se pretende extender y articular la oferta de servicios de promoción y prevención en salud a las zonas urbana, rural y rural dispersa del departamento de Vichada, articuladas con redes integradas e integrales de salud, Promover la participación ciudadana en salud para la exigibilidad del derecho a la salud y de los derechos sociales en los territorios.

El gobierno nacional diseña políticas públicas que se ejecutan a través de planes, programas y estrategias de intervención para toda la población, con énfasis en la población vulnerable; con el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas que están al frente de la promoción y gestión del riesgo familiar y colectivo de la salud en los entornos de vida cotidiana Hogar, Educación, Laboral, Institucional y Comunitario en todas las dimensiones de la Salud Pública y la articulación con la red integrada de servicios de Salud y la política social.

Para intervenir y mitigar el riesgo en la salud de la población, el Gobierno nacional diseña políticas públicas que se operativizan a través de planes, programas y estrategias de intervención para toda la población, con énfasis en la población vulnerable; Con el Plan de Intervenciones Colectivas se está al frente de la promoción y la gestión del riesgo familiar y colectivo de la salud en los entornos de vida cotidiana Hogar, Educación, Laboral, Institucional y Comunitario en todas las dimensiones de la salud pública y la articulación con la red integrada de servicios de salud y la política social.

Como parte de las acciones de promoción de la salud, la educación y comunicación para la salud se conciben como un proceso de construcción de conocimiento y aprendizaje mediante el diálogo de saberes, orientado al desarrollo y fortalecimiento del potencial y las capacidades de las personas, las familias, las comunidades, las organizaciones y redes para la promoción de la salud individual y colectiva, la gestión del riesgo y la transformación positiva de los diferentes entornos. Su intencionalidad es la de aportar al desarrollo de la autonomía individual y colectiva en la determinación de sus estilos de vida y en la garantía del derecho a la salud.
Que, el Plan Decenal de Salud Pública –PDSP- (2022-2031), modificado por la resolución 2367 de 2023, que incluye dentro de las metas de resultados en salud, la reducción de la prevalencia de caries al menos en 10 puntos porcentuales en primera infancia, infancia , adolescencia y el incremento en mínimo 5 puntos porcentuales de las personas mayores de 18 años, sin pérdida dental en dentición permanente, debida a enfermedad bucodental prevenible, para lo cual la prevención de la caries y de la enfermedad periodontal resultan ser fundamentales.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, establece la estrategia de cuidado y protección especifica en Salud Bucal, orientándola a la promoción de cuidados de salud bucal, lo cual se requiere el desarrollo de capacidades por parte de los actores del Sistema de Salud y de procesos que permitan hacer uso del conocimiento científico, para aplicarlo conforme las condiciones y características propias de las diversas poblaciones, comunidades y personas, haciendo uso de las herramientas del sistema de salud (servicios e intervenciones con cargo a la UPC, gestión de la salud pública, e intervenciones y tecnologías contenidas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC).

Que, dentro de las actividades contempladas , en el anexo técnico en el Plan de Intervenciones Colectivas del municipio de Puerto Carreño, mediante convenio interadministrativo N° 302 de 2026, suscrito entre el Hospital Departamental San Juan de Dios ESE y la Alcaldía del municipio de Puerto Carreño – Vichada; el área de Salud Pública de este municipio, busca desarrollar la estrategia "SOY GENERACIÓN MAS SONRIENTE", para la práctica del cuidado bucal; desde la dimensión Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente resulta conveniente y oportuno contratar el **"SUMINISTRO DE KITS DE HIGIENE ORAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO; MEDIANTE CONVENIO N°302 DE 2026; CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y EL HOSPITAL**

DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.". La contratación puede realizarse con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad física y financiera para desarrollar el objeto contractual.

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO CARDENAS CARRILLO** Jefe de Almacén, certifica el día 16 de julio de 2026, que dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se encuentra incluido contratar el **SUMINISTRO DE KITS DE HIGIENE ORAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO; MEDIANTE CONVENIO N°302 DE 2026; CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**

Que, con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E solicitó información a proveedores a través de la plataforma SECOP II de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, solicitando cotizar el suministro de puntos ecológicos solicitud SECOP II (HDSJDD-CT-0095).

Que el presupuesto que ha destinado el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E, para realizar la presente contratación directa asciende a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTO PESOS ($ 5.772.200) M/CTE** según Certificado de Disponibilidad No. 3350 del 24 de julio de 2026, previa solicitud del Gerente con cargo al rubro: 24501033110202 Dentífricos (Cont. 302 de 2026), 24501033110203 Cepillos para dientes (Cont. 302 de 2026), 24501033110203 Cepillos para dientes (Cont. 302 de 2026).Del Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026.

Que los estudios y documentos previos de la contratación, podrán ser consultados en la oficina jurídica del Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E o mediante solicitud realizada a través del correo electrónico juridica@esesanjuandediospc.gov.co.

Que, de acuerdo a lo anteriormente,

1. Se declara justificada la modalidad de selección del contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Que el parágrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo 002 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2021, y modificado por el acuerdo 008 del 4 de octubre de 2024, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios.

2. Se ordena iniciar el proceso de Contratación Directa para **SUMINISTRO DE KITS DE HIGIENE ORAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO; MEDIANTE CONVENIO N°302 DE 2026; CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E**

3. **Señalamiento de la causal que invoca:** Corresponde al literal a) del parágrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo 002 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2021 y modificado por el acuerdo 008 de 2024, Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño.

4. **Objeto a contratar: SUMINISTRO DE KITS DE HIGIENE ORAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO; MEDIANTE CONVENIO N°302 DE 2026; CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E**

5. **Especificaciones técnicas del objeto a contratar:**

Condiciones que se exigirán al contratista: La selección del Contratista, dependerá del cumplimiento de todas las especificaciones y requisitos establecidos en las especificaciones esenciales y previas a la evaluación, concepto y visto bueno de la Alta Gerencia, quien seleccionará la propuesta que más se adapte a las necesidades del servicio; de acuerdo a los:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD
1	**KIT DE HIGIENE ORAL** **1. VASO DE PLÁSTICO:** ultra compacto, resistente a caídas y fácil de limpiar • **Capacidad:** 7 onzas (aprox. 207 ml). • **Uso:** Ideal para enjuagar la boca de forma cómoda después del cepillado. **2. CEPILLO DENTAL:**	MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO - VICHADA	310

	• **Cerdas:** Suaves y redondeadas. Protegen el esmalte dental y cuidan las encías sensibles de posibles heridas. • **Mango:** Diseño recto fabricado en polipropileno. Brinda un agarre firme y facilita el movimiento correcto de barrido. **3. CREMA DENTAL:** • **Presentación:** Tubo pequeño de 25 gramos. • **Uso:** Elimina bacterias y protege contra la caries gracias a su fórmula limpiadora. **4. SEDA DENTAL:** • **Longitud:** 25 metros. • **Uso:** Hilo delgado que remueve restos de comida y placa bacteriana entre los dientes, donde el cepillo no llega. **5. EMPAQUE Y PRESENTACIÓN** • **Bolsa:** Tipo hermético • **Medidas:** 22 cm de ancho por 30 cm de alto. • **Material:** Plástico resistente y transparente. Permite ver todos los elementos de un vistazo. Protege el kit de la humedad y el polvo.		

Factores Técnicos:

A. Carta de presentación de la Propuesta, que deberá contener como mínimo, la identificación del oferente y de su representante legal (cuando aplique), el valor de la oferta, los datos de ubicación el oferente, la manifestación de que conoce y acepta a cabalidad las condiciones mínimas de la contratación (plazo, lugar de ejecución, obligaciones, etc....), la composición accionaria del oferente en caso de ser persona jurídica (salvo cuando se trate de una S.A.), la manifestación de no encontrarse en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

B. La oferta económica debe estar debidamente firmada por el o los representantes legales, apoderados del proponente (si este es una persona jurídica) o la persona designada, junto con todos los elementos cotizados sin excepción alguna.

C. Certificación de existencia o representación legal expedido por la cámara de comercio del proponente, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición, el representante legal debe estar debidamente facultad; el objeto social del oferente debe guardar relación al objeto contratado y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

D. En caso de ser persona natural deberá aportar el respectivo Registro Mercantil, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición.

E. Fotocopia de la cédula del proponente persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.

F. Registro único Tributario (RUT) el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E verificara para cada uno de los proponentes la actividad económica principal y las secundarias las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del registro único tributario.

G. Deberá aportar certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, RNMC, REDAM, expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación e inhabilidades de delitos sexuales de los participantes oferentes, dichos certificados serán verificados por la entidad contratante.

H. En caso de ser persona jurídica, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal (cuando aplique), donde manifieste que se encuentra al día por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales suyo y de los empleados que tenga a su cargo durante los últimos seis (6) meses.

I. En caso de ser persona natural deberá aportar certificación de afiliación a seguridad social y parafiscales (si aplica).

J. Experiencia específica relacionada con el objeto contractual, mediante por lo menos un contrato, terminado y liquidado, cuyo objeto comprenda o contemple con el suministro solicitado (Copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada).

K. Formulario único de conocimiento SARLAFT suministrado por la Entidad, el cual deberá ser diligenciado a mano con firma y huella digital; para el diligenciamiento deberá tener en cuenta el tipo de persona (jurídica y natural) y completar la información que resulte aplicable, a su vez, en las preguntas de tipo general, deberá marcar todas las opciones, incluso si la respuesta es "NO"; este formulario deberá ser presentado junto con la propuesta en el mismo archivo o como documento anexo

El formulario SARLAFT cuenta con los siguientes numerales:

- Información general
- Información financiera
- Información bancaria
- Referencias comerciales
- Operaciones internacionales

- Declaración de origen de fondos
- Declaraciones adicionales
- Firma y huella

La totalidad de los numerales deberán ser diligenciados según corresponda de acuerdo a las calidades del proveedor, para esto se deberá tener en cuenta el tipo de persona (Natural o Jurídica según el caso). E indicar la información correspondiente, el formulario no deberá entregarse con tachones, enmendaduras o correcciones, de lo contrario se tomará como no entregado.

Forma de pago: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor del futuro contrato en Un (1) solo pago, previa certificación del supervisor del contrato, quien verificará que las cantidades y calidades del suministro de Kit oral correspondan al valor de las facturas relacionadas, para la cuenta de cobro deberá anexar certificación del supervisor, informe del contratista deberá incluir (Evidencias fotográficas de la entrega y Formato de entrega de cantidades en el municipio de Puerto Carreño e ingreso a almacén). El pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Presupuesto destinado para el contrato: CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTO PESOS ($ 5.772.200) M/CTE.

El presente acto administrativo se firma en Puerto Carreño – Vichada a los dieciocho (18) días del mes de agosto de la vigencia 2026

OSCAR DANIEL CORTES CARDONA
Jefe Oficina Jurídica De la E.S.E.

Proyectó KATHERINE SÁNCHEZ LLANES
ABOGADA CONTRATISTA - OFICINA JURIDICA- CONTRATACION

Un Hospital con corazón.